La Vega Cauca, 31 de marzo de 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*"y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del proceso SO-CD-016-2026 – CONTRATO 263-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y la ciudadana LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.063.810.883, en calidad de Presidente y Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS" E.S.D. CON Nit. 900.991.737-5 el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE AFILIADOS PARTICIPES DEL CONTRATO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO PIC EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.